

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO  
LA PASCUALS  
C.I.F.A. Nº. 1.225.119.05  
CORREO  
ELECTRÓNICO  
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E). Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CII

SAN JUAN, MARTES 9 DE OCTUBRE DE 2018

25.774

“Año del Bicentenario de la Batalla de Maipú”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

**Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES**  
Ministro de Gobierno

**Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS**  
Ministro de Educación

**Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CAÑO**  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**  
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**Sr. ARMANDO SÁNCHEZ**  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**  
Ministro de Hacienda y Finanzas

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**  
Gobernador

**Dr. MARCELO JORGE LIMA**  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

**Dr. JOSÉ ABEL SORIA VEGA**  
Presidente Excm. Corte de Justicia

**Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO**  
Ministro de Salud Pública

**Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL**  
Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN**  
Ministro de Turismo y Cultura

**CPN. JUAN FLORES**  
Secretario General de la Gobernación

**Lic. DOMINGO RAÚL TELLO**  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

**Ing. TULIO ABEL DEL BONO**  
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**  
Secretario de Deportes

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS****DECRETO N° 0656-MHF-**

SAN JUAN, 09 de Abril de 2018.

VISTO:

El Artículo 14° de la Ley N° 55-I, las Leyes de Presupuestos Anuales, el Decreto N° 014/03; y:

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14° de la Ley 55-I establece que el Poder Ejecutivo fijará el detalle del Plan Anual de Trabajos Públicos, pudiendo autorizar modificaciones o compensaciones entre las sumas previamente asignadas sin alterar el total del Plan Anual fijado.

Que las Leyes de Presupuestos Anuales, autorizan al Poder Ejecutivo Provincial a disponer las reestructuraciones y modificaciones Presupuestarias, las cuales mediante el Decreto N° 014/03, se delegan a la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

Que teniendo en cuenta la dinámica de la Obra Pública, la complejidad en la planificación del Crédito Presupuestario como consecuencia de las Redeterminaciones de Precios o por modificación de los contratos, resulta necesario arbitrar los medios que garanticen una mayor celeridad en su ejecución.

Que por tal motivo, es oportuno que las Reestructuraciones de créditos referidas al Plan de Obra Pública, pertenecientes al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y los Organismos Descentralizados que se encuentran bajo su dependencia funcional, sean delegadas al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Que la delegación referida en el párrafo anterior está limitada por las Fuentes de Financiamiento y la Finalidad y Función que se encuentran al Plan de Obra Pública.

Que en relación a las modificaciones que impliquen incrementos de créditos presupuestarios, como así también aquellas que no estén especificadas en el párrafo anterior, serán autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Finanzas según lo establecido en Decreto N° 014/03.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos a efectuar las reestructuraciones y modificaciones presupuestarias que cumplan con las condiciones que se detallan a continuación:

- a) Referidas al Plan de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y de los Organismos Descentralizados con dependencia funcional del mismo.
- b) No impliquen una alteración en la finalidad y función asignadas por la Ley de Presupuesto anual
- c) No impliquen una alteración en el total del Plan Anual fijado.
- d) Se mantenga la relación entre el Recurso y el Gasto, cuando hay afectación específica.

ARTÍCULO 2°: Manténgase la vigencia del Decreto N° 014/03, en lo referente a las reestructuraciones y modificaciones presupuestarias no especificadas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac  
Gobernador

“ C.P.N. Roberto Gattoni  
Ministro de Hacienda y Finanzas

**DECRETO N° 0712-MM-**

SAN JUAN, 18 de Abril de 2018

VISTO:

El Expediente N° 1100-071-S-18, registro del Ministerio de Minería, y;

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones de referencia, tramita la suscripción del "ACTA COMPLEMENTARIA DE CONVENIO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN" y "ANEXO I" celebrada el día 16 de Enero de 2.018, entre el MINISTERIO DE MINERÍA, representado por el Sr. Ministro, Dr. Alberto Valentín Hensel y la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE



SAN JUAN, representada por su presidente, Dr. Ing. Francisco Felipe Garcés.

Que, por dicha Acta, el MINISTERIO encomienda a la FUNDACIÓN, la formulación integral del "Centro Integral de Servicios Tecnológicos para el Sector Minero No Metalífero" que será presentado al FORTALECIMIENTO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL AGLOMERADO PRODUCTIVO INDUSTRIAL MINERO NO METALÍFERO", y por el cual la FUNDACIÓN acepta realizarlo por intermedio del Instituto de Investigaciones Mineras de la Facultad de Ingeniería de la U.N.S.J de acuerdo con el Convenio de Complementación Científica, Artística y Cultural suscripto entre la Universidad Nacional de San Juan y la Fundación.

Que, conforme a la finalidad expuesta y los claros objetivos del Ministerio de Minería establecidos por la Ley Provincial N° 1564-A, Art. 20° y la Cláusula Segunda del Convenio aprobado por Decreto N° 0070/91, corresponde su aprobación.

Que, en virtud de las facultades otorgadas por la Constitución Provincial en su Art. 189° Inc. 9° al Poder Ejecutivo corresponde su aprobación por Decreto pertinente. Que, ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Minería.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Ratifíquese el "ACTA COMPLEMENTARIA DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN" y "ANEXO I" suscripta el día 16 de Enero de 2.018 entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, a través del MINISTERIO DE MINERÍA, representado por el Sr. Ministro, Dr. Alberto Valentín Hensel y la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE SAN JUAN, representado por su Presidente, Dr. Ing. Francisco Garcés, la que como Anexo forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°: Aféctese su cumplimiento a la siguiente Imputación Contable:

#### IMPUTACIÓN PREVENTIVA

EJERCICIO 2.018

TRADFIN 1.80.0.01.00.00 A02. 5 Transferencias  
5.1.07 Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro.

MONTO..... \$ 120.000,00.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac  
Gobernador

“ Dr. Alberto Hensel  
Ministro de Minería

#### DECRETO N° 0713-MIySP-18

SAN JUAN, 18 de Abril de 2018

VISTO:

El Expediente N° 508-000028-18 del registro de la Dirección de Recursos Energéticos, organismo dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14° de la Ley N° 1697-I, de Presupuesto Año 2018, autoriza al Poder Ejecutivo a adecuar las remuneraciones al personal de la Administración Pública Provincial, y por medio del Decreto Acuerdo N° 0003-18, de fecha 17 de Enero de 2018, se fijan a partir del 1° de Enero de 2018, las escalas salariales, no contemplando al personal de la Dirección de Recursos Energéticos.

Que por Nota N° 19, el Sindicato de Trabajadores de Luz y Fuerza - San Juan, solicita la actualización salarial para el personal de la Dirección de Recursos Energéticos, a partir del 1° de Enero de 2018.

Que mediante Resolución N° 030-DRE-18, se aprueba el Acta Acuerdo N° 334 de fecha 18 de Enero de 2018, suscripta entre el señor Director de Recursos Energéticos, en representación del Gobierno de la Provincia de San Juan, por una parte y por la otra, el Sindicato de Trabajadores de Luz y Fuerza de San Juan, donde se establece abonar una recomposición salarial, a los empleados de la Direc-



ción de Recursos Energéticos, a partir del 1° de Enero de 2018, que obra como Anexo al presente.

Que a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones legales en vigencia, incisos 1) y 9) del Art. 189° de la Constitución Provincial, Leyes N°s 14.250, 23.545 y 23.546, es necesario ratificar la mencionada Resolución por parte del Poder Ejecutivo Provincial.

Que el Acta Acuerdo mencionada, se firma en virtud del Acta Convenio Colectivo de Trabajo SSRE-FATLyF de fecha 9 de Septiembre de 1996, (aprobada mediante Decreto N° 122-MPIyMA-99), que instrumenta las modalidades de aplicación del Acta Convenio Colectivo de Trabajo para los agentes de la Dirección de Recursos Energéticos.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Ratifícase la Resolución N° 030-DRE-18, que aprueba el Acta Acuerdo N° 334, de fecha 18 de Enero de 2018, que como Anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Departamento Contable de la Dirección de Recursos Energéticos, a liquidar lo establecido en el presente Decreto, utilizando los créditos de su presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 3°: Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a adecuar las partidas presupuestarias necesarias para la instrumentación del presente Decreto, facultándolo para aclarar e interpretar las disposiciones del mismo.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Sergio Uñac  
Gobernador

“ Julio Ortiz Andino  
Ministro de Infraestructura  
y Servicios Públicos

**DECRETO N° 0722 -MDHyPS-**

SAN JUAN, 19 de Abril de 2018

VISTO:

La Ley N°801-A y;

CONSIDERANDO:

Que, encontrándose vacante el cargo de Director de Gestión Financiera dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, se estima que el Señor Claudio Ismael Collado Moll - D.N.I. N° 25.939.306, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.-

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 189° Inciso 4° última parte de la Constitución Provincial, es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.-

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desígnese a partir de la fecha del presente Decreto, al Señor Claudio Ismael Collado Moll - D.N.I. N° 25.939.306, en el cargo de Director de Gestión Financiera dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Fdo.: Dr. Sergio Uñac  
Gobernador

“ Armando Sánchez  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

**DECRETO N° 0723-MDHyPS-**

SAN JUAN, 19 de Abril de 2018

VISTO:

La Ley N° 801-A, y;

CONSIDERANDO:



Que, encontrándose vacante el cargo de la Coordinación de Gestión Financiera Contable dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, se estima que el Señor Darío Marcelo Nollen Moreno - D.N.I. N° 32.007.593, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.-

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 189° Inciso 4° última parte de la Constitución Provincial, es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.-

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designese a partir de la fecha del presente Decreto, al Señor Darío Marcelo Nollen Moreno - D.N.I. N° 32.007.593, en el cargo de la Coordinación de Gestión Financiera Contable dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Armando Sánchez

Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

---

**DECRETO N° 0725-MDHyPS-**

SAN JUAN, 19 de Abril de 2018

VISTO:

La Ley N°801-A, y;

CONSIDERANDO:

Que, encontrándose vacante el cargo de Director de Prestaciones Sociales dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, se estima que la C.P.N. Andrea Granado -D.N.I. N° 23.331.948, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.-

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 189° Inciso 4° última parte de la Constitución Provincial, es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.-

POR SELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designese a partir de la fecha del presente Decreto, a la C.P.N. Andrea Granado D.N.I. N° 23.331.948, en el cargo de Directora de Prestaciones Sociales dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Armando Sánchez

Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

---

**DECRETO N° 0763 -MIySP-**

SAN JUAN, 04 de Mayo de 2018

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por la presente norma legal tramita la designación de los representantes titular y suplente ante el Consejo Federal de la Energía por parte de la Provincia de San Juan.

Que la producción de energía es un poderoso impulsor de las economías regionales e impacta positivamente en la generación de empleo, en el valor agregado de la transformación de las energías primarias y en las obras de infraestructura necesarias.

Que el proceso de definición de las políticas energéticas del país requiere un compromiso de los actores del ámbito político, económico, técnico, académico y de la sociedad en su conjunto, y es en este contexto que el Gobierno Nacional convocó a todas las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a consensuar un Acuerdo Federal que contemple los objetivos consensuados.





Que en fecha 20 de Abril de 2017 se suscribe el ACUERDO FEDERAL ENERGÉTICO entre el Gobierno Nacional, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Provincias que adhirieron.

Que en la Cláusula Segunda del citado Acuerdo Federal se prevé la Creación del CONSEJO FEDERAL DE ENERGÍA.

Que luego por Decreto 854/2017 de fecha 25 de Octubre de 2017 se crea el Consejo Federal de la Energía (CFE) en el ámbito del Ministerio de Energía y Minería de la Nación (MINEM).

Que el ACUERDO FEDERAL ENERGÉTICO prevé la participación de un representante de cada una de las Provincias y será presidido por el Ministro de Energía y Minería de la Nación.

Que el Artículo Segundo del Reglamento Interno del Consejo Federal de Energía menciona que el CFE estará integrado, entre otros, por Un Consejero Representante titular, o su suplente, por cada una de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que hayan suscripto el ACUERDO FEDERAL ENERGÉTICO.

Que la Provincia de San Juan a través de su Gobernador, Dr. Sergio Uñac, ha suscripto el ACUERDO FEDERAL ENERGÉTICO.

Que el Artículo Segundo del Reglamento Interno del CFE dice además que los Representantes titulares y suplentes de cada jurisdicción serán designados por Acto Administrativo (del Poder Ejecutivo respectivo) ante el CFE, siguiéndose el mismo procedimiento para cualquier modificación posterior.

Que en consecuencia corresponde designar los Representantes titular y suplente de la Provincia de San Juan.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designese como Representante Titular ante el CONSEJO FEDERAL DE LA ENERGÍA (CFE) al Ing. Julio Ortiz Andino, DNI N° 13.107.147.-

ARTÍCULO 2º: Designese como Representante Suplente ante el CONSEJO FEDERAL DE LA ENERGÍA (CFE) al Ing. Víctor Manuel Doña, DNI N° 12.893.461.-

ARTÍCULO 3º: Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Ing. Julio Ortiz Andino

Ministro de Infraestructura

y Servicios Públicos

---

**DECRETO N° 0764 -MSP-**

SAN JUAN, 04 de Mayo de 2018

VISTO:

El expediente N° 800-5157-17, registro del Ministerio de Salud Pública y;

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado se solicita la aprobación del Convenio de Prestaciones suscripto en fecha 05 de Abril de 2018 entre el Ministerio de Salud Pública de San Juan, representado por la Sra. Ministro la Dra. Silvia Alejandra VENERANDO, D.N.I. N° 21.398.374, a través de el IPHEM (Instituto Provincial de Hemoterapia) y la Clínica CENDICA S.R.L "CLÍNICA DE LA CIUDAD" representado por su Director Médico Dr. Arturo Guillermo ARIAS, D.N.I. N° 12.421.595.

Que el objeto es la asistencia y Cooperación Mutua de carácter específico y particular.

Que además dicho Convenio, establece la derivación desde la Clínica los estudios de análisis farmacológico de sangre (Tracolinemia - Ciclosporinemia) a "EL MINISTERIO", en cumplimiento de funciones inherentes a la naturaleza de Pública de la Institución, de acuerdo a su capacidad instalada y la disponibilidad de la misma.



Que ha tomado intervención el Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública, entendiendo que el Ministerio de Salud Pública es competente para la celebración del presente Convenio, en virtud del Art. 61° de la Constitución Provincial, la Ley N° 1101-A, Art. 22 Inc.1; Ley N° 67-Q ( Código Sanatorio Provincial), entre otras normas.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Convenio de Prestaciones suscriptos en fecha 05 de Abril del 2018 entre el Ministerio de Salud Pública representado por la Sra. Ministro la Dra. Silvia Alejandra VENERANDO, D.N.I. N° 21.398.374, a través de el IPHEM (Instituto Provincial de Hemoterapia) y Clínica CENDICA S.R.L." CLÍNICA DE LA CIUDAD", representada por su Director Médico Dr. Arturo Guillermo ARIAS, D.N.I. N° 12.421.595.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar y dar el Boletín Oficial, para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac  
Gobernador

“ Dra. Silvia Alejandra Venerando  
Ministro de Salud Pública

---

**DECRETO N° 0785-MG-**

SAN JUAN, 04 de Mayo de 2018

VISTO:

El Expediente N° 200-000165-18, registro del Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la ratificación de la Declaración Conjunta respecto de la Construcción del Túnel Binacional Agua Negra a propósito de la Visita Oficial del Intendente de la Región de Coquimbo a la Provincia de San Juan el día 22 de Febrero de 2018.

Que en dicha declaración el Gobernador de la Provincia de San Juan, Dr. Sergio Uñac y el Intendente de la Región de Coquimbo, Señor Claudio Ibáñez

manifestaron la voluntad y compromiso de continuar impulsando la integración binacional, destacando la necesidad de seguir adelante en la construcción de consensos y acuerdos que generen la permanencia y desarrollo de una agenda de trabajo bilateral.

Que asimismo manifiestan la voluntad para cooperar en la construcción de un laboratorio subterráneo en la frontera entre Chile y Argentina en el interior del futuro Túnel de Agua Negra, bajo la Cordillera de los Andes, destacando que el citado proyecto pueda incluirse en la licitación del futuro Túnel y así funcionar como centro de avanzada para científicos de diversos países, llevándose a cabo experimentos físicos, geológicos, sismológicos, geofísicos, biológicos entre otros ámbitos de vanguardia, innovación y exploración que se consideren valiosos para la ciencia.

Que ambos mandatarios, reafirman su convicción del histórico proceso de integración bilateral que han desarrollado en pleno respeto, paz, concordia, fraternidad, compromiso, voluntad y esperanza en un futuro prometedor para los habitantes de ambos territorios.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de Ministerio de Gobierno.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Ratifíquese en todas sus partes la "Declaración Conjunta respecto de la Construcción del Túnel Binacional Agua Negra a propósito de la Visita Oficial del Intendente de la Región de Coquimbo a la Provincia de San Juan el día 22 de Febrero de 2018, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac  
Gobernador

“ Dr. Emilio Baistrocchi  
Ministro de Gobierno

**DECRETO N° 0791 -MSP-**

SAN JUAN, 07 de Mayo de 2018

**VISTO:**

El expediente N° 104-027-16, registro de la Escribanía Mayor de Gobierno, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente actuado se tramita la Donación del Inmueble perteneciente al Dominio del Municipio de Calingasta, en favor del Ministerio de Salud Pública Gobierno de la Provincia de San Juan, la cual tiene por objeto, la construcción del Nuevo Hospital Aldo Cantoni en Villa de Calingasta, Departamento Calingasta, por el Estado Provincial - Ministerio de Salud Pública.

Que conforme surge de la Ordenanza N° 1342-CD-2018 de fecha 02/03/2018, y del Decreto Municipal N° 1018-2018 de fecha 02/03/2018, el Municipio del Departamento Calingasta "Dona Gratuitamente" sin cargo al Gobierno de la Provincia, Ministerio de Salud Pública una fracción de terreno ubicado al norte del Barrio Río Calingasta, Departamento Calingasta, el que según Plano de Mensura y División N° 16-2597-15, se individualiza como Fracción "B", Nomenclatura Catastral N° 16-50-802643, con Superficie según Mensura de 3 hectáreas 4.999,80m<sup>2</sup> y según Título de 3 hectáreas 3.986,66m<sup>2</sup>, inscripto en el registro General Inmobiliario en Folio Real Matrícula N° 16-0845, a nombre de SITE S.A., en Mayor Extensión.

Que obran copia de la Mensura N° 16/2597/15 que comprende al inmueble objeto de la presente donación antecedentes del Dominio, Informes y Constancias de la Inscripción del Dominio del Inmueble objeto de la presente donación.

Que corresponde dictar la norma legal respectiva en conformidad al Art. 189° Inciso 1 de la Constitución Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Salud Pública.

**POR ELLO:**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Aceptar la Donación gratuita sin cargo del Inmueble ubicado al Norte del Barrio Río Calingasta, Departamento Calingasta, el que según Plano de Mensura y División N° 16-2597-15, se individualiza como Fracción "B", Nomenclatura Catastral N° 16-50-802643, con Superficie según Mensura de 3 hectáreas 4.999,80m<sup>2</sup> y según Título de 3 hectáreas 3.986,66m<sup>2</sup>, inscripto en el registro General Inmobiliario en Folio Real Matrícula N° 16-0845, a nombre de SITE S.A., en Mayor Extensión, el que será destinado a la construcción del Nuevo Hospital Aldo Cantoni en Villa de Calingasta, Departamento Calingasta, por el Estado Provincial - Ministerio de Salud Pública, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Dar intervención a la Escribanía Mayor de Gobierno a efectos de dar cumplimiento a los recaudos legales pertinentes, a fin de concretar la inscripción dominial a favor del Dominio Privado del Estado Provincial (Ministerio de Salud Pública).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac  
Gobernador

“ Dra. Silvia Alejandra Venerando  
Ministro de Salud Pública

**DECRETO N° 0851 -MHF-**

SAN JUAN, 11 de Mayo de 2018

**VISTO:**

El Expediente N° 700-0538/18, registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Provincial N° 1294-I autoriza al Poder Ejecutivo de la Provincia de San Juan a endeudarse hasta la suma de DINARES KUWAITIES QUINCE MILLONES (K.D. 15.000.000,00), equivalente a DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y





UN MILLONES (US\$ 51.000.000,00), con más los intereses para el financiamiento de la Obra Acueducto Gran Tulum, obtenido a través de un préstamo contraído con el Fondo Kuwaití para el desarrollo Económico Árabe.

Que por Decreto N° 0300-MHF-15, se aprobaron los Modelos de Contrato de Préstamo entre la Provincia de San Juan y el Fondo Kuwaití para el Desarrollo Económico Árabe, y Contrato de Contragarantía entre la República Argentina y la Provincia de San Juan.

Que con fecha 26 de Febrero de 2015, se suscribe el Contrato de Préstamo N° 911, para el Proyecto Acueducto Gran Tulum entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y el Fondo Kuwaití para el Desarrollo Económico Árabe, y el Contrato de Garantía entre la República Argentina y el Fondo Kuwaití para el Desarrollo Económico Árabe, los que en copias certificadas en árabe y traducidos al castellano, forman parte del presente Decreto.

Que con fecha 30 de Enero de 2018, se suscribe entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y el Fondo Kuwaití para el Desarrollo Económico Árabe, el Acuerdo Modificadorio (Adenda) del Contrato de Préstamo N° 911, el que en copia certificada en árabe y traducido al castellano, forma parte del presente Decreto, obrando en las actuaciones informe favorable al mismo por parte del Ministro de Finanzas Nacional Luis Andrés CAPUTO, manifestando que las modificación sólo abarcan aspectos técnicos, sin alterar las condiciones financieras del Contrato.

Que de acuerdo a lo expuesto, resulta necesario la aprobación del Contrato de Préstamo N° 911 entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y el Fondo Kuwaití para el Desarrollo Económico Árabe; el Contrato de Garantía entre la República Argentina y el Fondo Kuwaití para el Desarrollo Económico Árabe, ambos de fecha 26/02/15; y el Acuerdo Modificadorio (Adenda) del Contrato de Préstamo N° 911, de fecha 30/01/2018.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aprobar el CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 911, ENTRE LA PROVINCIA DE SAN JUAN Y EL FONDO KUWAITÍ PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO ÁRABE, y el CONTRATO DE GARANTÍA ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL FONDO KUWAITÍ PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO ÁRABE, ambos suscriptos el 26 de Febrero de 2015, los que en copias certificadas forman parte integrantes del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el ACUERDO MODIFICATORIO (ADENDA) del Contrato de Préstamo N° 911, suscripto el 30 de Enero de 2018, entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y el Fondo Kuwaití para el Desarrollo Económico Árabe, el que en copia certificada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°: Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.-

Fdo.: Dr. Sergio Uñac  
Gobernador

“ C.P.N. Roberto Gattoni  
Ministro de Hacienda y Finanzas

---

**DECRETO N° 0911 -MIySP-**

SAN JUAN, 22 de Mayo de 2018

VISTO:

El expediente N° 500-000229-2018 registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y:

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la ratificación del Convenio Cuatripartito para la Ejecución del Programa Interinstitucional de Desarrollo del Proyecto Laboratorio Internacional Andes, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Juan representado por el Sr. Gobernador Dr. Sergio UÑAC y el



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, representado por su Ministro Dr. José Lino SALVADOR BARAÑAO; la Comisión Nacional de Energía Atómica, representada por su Presidente Lic. Osvaldo CALZETTA LARRIEU, y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, representado por su Presidente Dr. Hermenegildo Alejandro CECCATO, de fecha 12 de Abril de 2018.- Que las partes estiman conveniente celebrar dicho Convenio, para la Implementación del "Programa Interinstitucional de Desarrollo del Proyecto Laboratorio Internacional Andes", con alcance limitado a la República Argentina, el cual tiene como objeto realizar investigaciones en ciencia y tecnología en el mencionado laboratorio, particularmente en las áreas de astrofísica nuclear, cosmología, física del neutrino, sismología, geofísica, física de materiales y biología en condiciones de baja radiación, comprometiéndose a considerar a El Programa como un proyecto estratégico para la República Argentina.

Que en el mismo se acuerda a contribuir al diseño, construcción y operación del Laboratorio Internacional ANDES, como asimismo a la formación de recursos humanos, bajo las consideraciones mencionadas en el Convenio.-

Que los recursos para dar cumplimiento a El Programa estarán constituidos por el aporte del Gobierno de San Juan, las demás instituciones participantes, otras instituciones científicas y organismos de promoción de orden público y privado, por Organismos Internacionales, de recursos provenientes de los servicios o las transferencias de tecnologías que se efectúen y las donaciones recibidas.-

Que el Convenio, cuya ratificación se impulsa, tendrá una duración de cinco (05) años a partir de la fecha de su firma, con prórroga automática por períodos sucesivos iguales, pudiendo las Partes en forma conjunta o por separado denunciarlo con tres (03) meses de anticipación a su vencimiento, sin perjuicio de cumplir con los compromisos asumidos en curso.-

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, resultando de aplicación lo dispuesto en los Art. 189 Inc. 9 y 150 Inc. 2 de la Constitución Provincial.-

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratifíquese en todas sus partes el Convenio Cuatripartito para la Ejecución del Programa Interinstitucional de Desarrollo del Proyecto Laboratorio Internacional ANDES, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Juan representada por el Sr. Gobernador Dr. Sergio UÑAC y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, representado por su Ministro Dr. José Lino SALVADOR BARAÑAO; la Comisión Nacional de Energía Atómica, representada por su Presidente Lic. Osvaldo CALZETTA LARRIEU, y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, representado por su Presidente Dr. Hermenegildo Alejandro CECCATO, suscripto a los 12 de Abril de 2018, que como Anexo forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: Remítase para su aprobación a la Cámara de Diputados de la Provincia conforme el Artículo 150 Inc. 2 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Ing. Julio Ortiz Andino

Ministro de Infraestructura  
y Servicios Públicos



**DECRETO N° 1099**

SAN JUAN, 21 de Junio de 2018.

VISTO:

El Expediente N° 100-1341-18, registro de la Secretaría General de la Gobernación y el Decreto Acuerdo N° 0217-E-71, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación del "Pliego de Bases y Condiciones Generales" para ser utilizado en las Licitaciones Públicas, Privadas y demás Contrataciones que se lleven a cabo en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación y sus dependencias.

Que el Decreto Acuerdo N° 0217-E-71 dispone que todos los Pliegos, Bases, Condiciones y demás documentación por la que se efectúe un llamado a Licitación Pública en la Provincia, previo a publicarse deban ser sometidos a consideración del Poder Ejecutivo Provincial para su aprobación.

Que por Decreto N° 0346 de fecha 27 de Marzo de 2013 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales, que se encuentra vigente y el cual se deja sin efecto por el presente.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de la Secretaría General de la Gobernación.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Aprobar en todas sus partes el "Pliego de Bases y Condiciones Generales" para ser utilizado en las Licitaciones Públicas, Privadas y demás Contrataciones que se lleven a cabo en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación y sus dependencias por los motivos expuestos en los considerandos precedentes y que como anexo forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Facultar al Señor Secretario General de la Gobernación, a aprobar los Pliegos de

Condiciones Particulares o Específicas que forman parte anexa del Pliego de Bases y Condiciones Generales, que se utiliza en las distintas Contrataciones mencionadas en el Artículo 1°, de la presente disposición legal.

ARTÍCULO 3°.- Dejar sin efecto el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto N° 0346 de fecha 27 de Marzo de 2013.

ARTÍCULO 4°: Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Dr. Emilio Baistrocchi

Ministro de Gobierno

“ C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

**NOTIFICACIONES**

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, para el **día 17 de Octubre de 2018 a las 11:00 hs.**, en las instalaciones de la empresa Del Sur y Media Agua S.A, con domicilio constituido en calle B. Sarmiento y Gral. Mosconi (lateral Ruta 40) - Dpto. Rawson, para la actividad: Garaje de unidades de transporte de pasajeros de larga distancia, mantenimiento de las unidades (mecánica general, chapa, pintura, etc.) limpieza de las mismas (lavadero), abastecimiento de combustibles y tareas administrativas, peticionada por la empresa Del Sur y Media Agua S.A., a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, que se tramita bajo Expediente N° 1300-5262-2011, según lo establece la legislación ambiental vigente.-



La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (Ley N° 504-L, Artículo 4° Inciso 2°) y Art. 6°, su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 2067/97, Art. 12°).-

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.-

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Edificio Centro Cívico, 3er. Piso, Sector III, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la Empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.-

Fdo: Ing. Jorge Scellato

Subsecretario de Desarrollo Sustentable

N° 63.311 Octubre 05/09. \$ 1.300.-

MINISTERIO DE GOBIERNO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO, JUSTICIA  
Y DERECHOS HUMANOS  
**EXPEDIENTE N° 200-000830-18**  
**RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 8 DE LOS**  
**SEÑORES JUECES DE FALTAS DE LA**  
**PROVINCIA DE SAN JUAN**

**COMUNICADO:** Se comunica a la población que en este Ministerio de Gobierno se ha iniciado el procedimiento administrativo tramitado por expediente N° 200-000830-18 tendiente a la descontaminación, desguace, compactación y destino final como chatarra de vehículos, motovehículos y bicicletas, secuestrados por la Justicia de Faltas de la Provincia, desde el año 1992 al 30/08/2013 que se encuentran alojados en el depósito del Departamento de 9 de Julio, por lo que se **NOTIFICA:** a todos los interesados en recuperar vehículos secuestrados, que acrediten debidamente contar con la documentación pertinente, se presenten ante el Juzgado de Faltas correspondiente para su reclamo, hasta el día 19/10/18 en horario de 8 a 12 hs..-

Cta. Cte. 14.980 Octubre 04/10. \$ 1.050.-

**COMUNICADO**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-000062-2016, se ha dictado la Resolución N° 2060-IPV-18, la cual en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- Excluir a la Sra. SUSANA MABEL CASTRO, M.I. N° 23.735.067, del Registro de Postulante a vivienda seleccionados por sorteos correspondiente a la ZONA 1 - RAWSON - POCITO - GRUPO 1, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. ARTÍCULOS 2° y 3°: De forma.-

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 15.006 Octubre 09-10 \$ 230.-

**INTIMACIÓN**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

El Instituto Provincial de la Vivienda: INTIMA a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios, que a continuación se detallan, en el PLAZO DE DIEZ (10) días hábiles a contar de la última publicación de esta, comparezcan ante el Departamento Asuntos Legales de este Organismo, en el Edificio del Centro Cívico 5° Piso,



sito en Avda. Libertador Gral. San Martín 750 - O - Capital, motiva tal solicitud, la falta de documentación para la escrituración y la mora en lo que respecta al pago de los servicios mensuales, todo bajo apercibimiento conforme lo establece la Ley N° 196-A.-

<b>TITULAR</b>	<b>M.I. N°</b>	<b>VIVIENDA</b>	<b>BARRIO</b>	<b>EXPTE. N°</b>
JUAN M. FERNANDEZ	36.253.283	MANZANA B-	CERAMISTA II-	501-002132-2013
VALLE y EMILCE	y	CASA 13	SECTOR II -	
D. FERNANDEZ VALLE	34.047.640		DPTO. POCITO	
FRANCISCO D. RODRÍGUEZ	24.526.786	MANZANA C-	INDEPENDENCIA	501-003206-2000
MARTÍNEZ y	y	CASA 17	DPTO. POCITO	
LAURA NATALIA VALDIVIA	25.938.530			
NORMA EDIT	18.042.541	MANZANA J-	EJERCITO DE	501-004746-2009
LUCERO y	y	CASA 26	LOS ANDES-	
VÍCTOR HUGO RODRÍGUEZ	16.234.415		DPTO. RAWSON	

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor  
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 15.007 Octubre 09-10 \$ 400.-

## **RESOLUCIONES**

GOBIERNO DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
TRÁNSITO Y TRANSPORTE  
**RESOLUCIÓN N° 7780-STT-2018**

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

LA SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - FIJAR como tarifas por los servicios de Revisión Técnica Obligatoria (RTO) a aplicar por los Talleres de RTO habilitados en la Provincia de San Juan las siguientes:

<b>CATEGORÍAS</b>	<b>TARIFAS</b>
AUTO (UP1)	\$ 1.175
CAMIONETA (UP2)	\$ 1.450
VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE JURISDICCIÓN LOCAL (VTJL)	\$ 1.813
TAXI y REMIS	\$ 1.088
ÓMNIBUS	\$ 2.000
ÓMNIBUS URBANOS	\$ 1.250

ARTÍCULO 2° - El cuadro tarifario detallado en el artículo 1° tendrá vigencia a partir de las cero horas del día diez (10) de Octubre de 2018.-

ARTÍCULO 3°. Téngase por Resolución de esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte. Notifíquese a los Talleres de RTO habilitados, al Departamento Contable y a la División Auditoría – Talleres de Revisión Técnica Obligatoria (RTO) de esta Subsecretaría. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial. Cumplido, Archívese.-

Fdo: Dr. Luis E. González Santiago - Director de Transporte  
Subsecretaría de Tránsito y Transporte

Cta. Cte. 15.004 Octubre 09-10 \$ 300.-





GOBIERNO DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
TRÁNSITO Y TRANSPORTE  
**RESOLUCIÓN N° 0713-MG-2018**

SAN JUAN, 05 DE OCTUBRE DE 2018.-

VISTO:  
CONSIDERANDO:  
POR ELLO:

EL MINISTRO DE GOBIERNO  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar a partir de las cero horas del día 10 de Octubre de 2018, un ajuste de las tarifas para la confección y tramitación de Licencias de Conducir, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes, y conforme al Cuadro Tarifario, que se adjunta como ANEXO I y que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º: Téngase por Resolución Ministerial. Comuníquese a quien corresponda.-

**ANEXO I**

	<b>VALOR ACTUAL</b>	<b>VALOR PROPUESTO</b>
Nueva Licencia Común hasta 65 años	\$ 700,00	\$ 875,00
Nueva Licencia Común de 65 años en adelante	\$ 400,00	\$ 500,00
Nueva Licencia Profesional hasta 45 años	\$ 860,00	\$ 1.075,00
Nueva Licencia Profesional de 46 años en adelante	\$ 700,00	\$ 875,00
Renovación Licencia Común hasta 65 años inclusive	\$ 700,00	\$ 875,00
Renovación Licencia Común de 66 años en adelante	\$ 400,00	\$ 500,00
Renovación Licencia Profesional hasta 45 años	\$ 860,00	\$ 1.075,00
Renovación Licencia Profesional de 46 años en adelante	\$ 700,00	\$ 875,00
Modificación de Datos Duplicados	\$ 430,00	\$ 538,00
Curso de Educación Vial	\$ 400,00	\$ 500,00

Fdo: Dr. Emilio Baistrocchi - Ministro de Gobierno

Cta. Cte. 15.005 Octubre 09-10 \$ 870.-



GOBIERNO DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
TRÁNSITO Y TRANSPORTE

**RESOLUCIÓN N° 7704-STT-2018**

SAN JUAN, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

LA SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO  
Y TRANSPORTE  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ESTABLÉCESE que los vehículos prestadores del servicio de transporte de personas no regular – Modalidad Remiss, deberán ser identificados con la nueva oblea QR, con los siguientes elementos y color:

- TIPOGRAFÍA: Nombre de fuente: Brokman Rhin, Versión: Versión: 1.002;

PS 001.002; hotconv 1.0.70; makeotf.lib

- 2.5.58329; Disposición Open Type,

PostScript contornos.

- La oblea QR (fs.31) deberá ubicarse en ambas puertas traseras, parte media superior, centrada en la misma.

- Todo ello de conformidad al archivo editable; y al manual de aplicación de ploteo para remiss, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: La identificación establecida por el artículo 1º de la presente norma legal, se complementará con las obleas de identificación del titular de la licencia de remis, que deberá exhibirse en la parte posterior de la butaca del chofer.-

ARTÍCULO 3º: La autoridad de aplicación determinará el plazo en que los licenciarios alcanzados por la presente tendrán para identificar los vehículos, fecha desde la cual todo vehículo afectado al servicio de remiss que no cumpla con la presente reglamentación será sancionado y suspendido para la prestación del servicio.-

ARTÍCULO 4º: Téngase por Resolución de esta Subsecretaría. Notifíquese a todos los interesados. Déjese copia certificada en los actuados. Cumplido archívese.-

Fdo: Dr. Luis E. González Santiago

Director de Transporte

Subsecretaría de Tránsito y Transporte

Cta. Cte. 15.002 Octubre 09/11 \$ 765.-

GOBIERNO DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
TRÁNSITO Y TRANSPORTE

**RESOLUCIÓN N° 7703-STT-2018**

SAN JUAN, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

LA SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO  
Y TRANSPORTE  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ESTABLÉCESE que los vehículos prestadores del servicio de transporte de personas no regular – Modalidad Taxi, deberán ser identificados con la nueva oblea QR, con los siguientes elementos y color:



- TIPOGRAFÍA: Nombre de fuente: Brokman Rhin, Versión: Versión: 1.002; PS 001.002; hotconv 1.0.70; makotf.lib 2.5.58329; Disposición Open Type, PostScript contornos.
- La oblea QR(fs.16) deberá ubicarse en ambas puertas traseras, parte media superior, centrada en la misma.
- Todo ello de conformidad al archivo editable; y al manual de aplicación de ploteo para taxi, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE que los vehículos prestadores del servicio de transporte de personas no regular- Modalidad Taxi Departamental, deberán ser identificados con la nueva oblea QR, con los siguientes elementos y color.

- TIPOGRAFÍA: Nombre de fuente: Brokman Rhin, Versión: Versión: 1.002; PS 001.002; hotconv 1.0.70; makeotf.lib 2.5.58329; Disposición Open Type, PostScript contornos.
- La oblea QR (fs. 16/31) deberá ubicarse en ambas puertas traseras, parte media superior, centrada en la misma.
- Todo ello de conformidad al archivo editable; y al manual de aplicación de ploteo para taxi, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 3º: La identificación establecida por los artículos 1º y 2º de la presente norma legal, se complementará con las obleas de identificación del titular de la licencia de taxi o taxi departamental y oblea de tarifas autorizadas por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, que deberán exhibirse en la parte posterior de la butaca del chofer y acompañante respectivamente.-

ARTÍCULO 4º: La autoridad de aplicación determinará el plazo en que los licenciatarios alcanzados por la presente tendrán para identificar los vehículos, fecha desde la cual todo vehículo afectado al servicio de taxi – taxi departamental que no cumpla con la presente reglamentación será sancionado y suspendido para la prestación del servicio.-

ARTÍCULO 5º: Téngase por Resolución de esta Subsecretaría. Notifíquese a todos los interesados. Déjese copia certificada en los actuados. Cumplido archívese.-

Fdo: Dr. Luis E. González Santiago

Director de Transporte

Subsecretaría de Tránsito y Transporte

Cta. Cte. 15.003 Octubre 09/11 \$ 1.200.-

## **LICITACIONES**

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte. Nº 803-3726/18

**COMPRA DIRECTA**

OBJETO: Compra de mesas auxiliares para instrumental.-

DESTINO: Servicio de Anestesiología del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cien Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 50/100 (\$ 100.369,50).-

APERTURA DE SOBRES: **18/10/18**

Hora: **10:30 horas.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Trescientos (\$ 300,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. Nº 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-



LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras, Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, FAX: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219).-

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 14.996 Octubre 09-10 \$ 445.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. MARCIAL V. QUIROGA

**Expte. N° 803-3700/18**

**CONCURSO DE PRECIOS N° 53/18**

OBJETO: Compra de Antisépticos, desinfectantes e insumos.-

DESTINO: Servicio de Farmacia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA Y OCHO CON 60/100 (\$ 358.078,60).-

APERTURA DE SOBRES: **18/10/18**

Hora: **09:30 horas.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un Mil (\$ 1.000,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras, Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, FAX: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219).-

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 14.997 Octubre 09-10 \$ 445.-

MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

**EXPEDIENTE N° 1201-0805-2018**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 15-2018**

APERTURA: **18 DE OCTUBRE de 2018.-**

HORA: **09:30 HS.-**

LUGAR: SALA DE LICITACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CÍVICO, 2° PISO, NÚCLEO 6.-

OBJETO: Adquisición y colocación de carteles de señalización turística en los Departamentos Jáchal, Valle Fértil, Ullum, Zonda, Calingasta, Iglesia, Albardón, y Pocito de la Provincia de San Juan.-

RETIRO PLIEGOS: DEPARTAMENTO CONTABLE DEL MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA, CENTRO CÍVICO, 3° PISO, NÚCLEO 4.-  
PLIEGOS COSTO: SIN COSTO.-

Cta. Cte. 14.998 Octubre 09-10 \$ 240.-

GOBIERNO DE SAN JUAN  
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE

**Licitación Privada N° 22/18**

**Expte. 1300-2317-18**

Fijase para el día **17 de Octubre de 2018, a las 09,00**

**Hs.** para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Reuniones de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sita en el 3° Piso Edificio Norte, Núcleos 3, para la Adquisición de un (1) Kit Multiparamétrico de monitoreo de calidad de agua, para el Sistema de Monitoreo Ambiental, según características que figuran en el Pliego Particular de Bases y Condiciones, autorizado por **Resolución N° 01152-SEAyDS-18** fechada el día 19 de Septiembre de 2018.-

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Quinientos (\$ 500,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Privada N° 22/2018.-



**RETIRO DE PLIEGOS:** Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Privada N° 22/2018 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura sin excepción alguna.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 14.999 Octubre 09 \$ 320.-

**GOBIERNO DE SAN JUAN  
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Licitación Privada N° 23/18**

**Expte. 1300-2368-18**

Fijase para el día **17 de Octubre de 2018, a las 09,30 Hs.** para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Reuniones de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sita en el 3° Piso Edificio Norte, Núcleos 3, para la Adquisición de REALIZACIONES ESCENO-GRÁFICAS ESPACIO 05 RECURSOS ECOSISTÉMICOS, para el Centro de Educación e Investigación Anchipurac, según características que figuran en el Pliego Particular de Bases y Condiciones, autorizado por **Resolución N° 01240-SEAyDS-18** fechada el día 03 de Octubre de 2018.-

**COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES:** Se fija en Pesos Quinientos (\$ 500,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Privada N° 23/2018.-

**RETIRO DE PLIEGOS:** Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.- Los sobres de la Licitación Privada N° 23/2018 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura sin excepción alguna.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 15.001 Octubre 09 \$ 350.-

**HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO**

**DR. MARCIAL V. QUIROGA**

**Expte. N° 803-2993/18**

**Agr. 803-3255/18 y 803-3992/18**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/18**

**OBJETO:** Compra de equipamiento.-

**DESTINO:** Servicio de Unidad Coronaria, Terapia Intensiva Adultos, Guardia y Emergencias Médicas y Servicio de Psiquiatría del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Cuarenta y Ocho Millones Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Dos con 00/100 (\$ 48.834.362,00).-

**APERTURA DE SOBRES: 22/10/18**

**Hora: 09:00 horas.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-





LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras, Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, FAX: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219).-

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 14.994 Octubre 08/10. \$ 680.-

---

**HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO**

**DR. MARCIAL V. QUIROGA**

**Expte. N° 803-3654/18**

**COMPRA DIRECTA**

OBJETO: Mantenimiento y reparación de gabinete de gas y cuadro de válvulas de calderas.-

DESTINO: Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 160.325,00).-

APERTURA DE SOBRES: **19/10/18**

Hora: **09:30 horas.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$ 500,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras, Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, FAX: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219).-

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 14.995 Octubre 08-09. \$ 440.-

GOBIERNO DE SAN JUAN  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2018**

**ADQUISICIÓN MOVILIDAD CERO KM**

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2018, MEDIANTE EXPEDIENTE N° 27478-DP-2018, POR **RESOLUCIÓN N° 11258-DP-2018**, DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE UNA MOVILIDAD (PICK UP) CERO KILOMETRO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTA DEFENSORÍA DEL PUEBLO.-

LOS PLIEGOS DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES CON LAS RESPECTIVAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SE PODRÁN SOLICITAR GRATUITAMENTE EN LA OFICINA DE CONTADURÍA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, SITO EN CALLE AVDA. LIB. GRAL. SAN MARTÍN 593 ESTE, CIUDAD DE SAN JUAN.-

APERTURA DE SOBRES EL DÍA: **29-10-2018**,  
HORA: **9,00.-**

Cta. Cte. 14.991 Octubre 08/10. \$ 405.-

---

**CONVOCATORIAS**

GOBIERNO DE SAN JUAN

SECRETARÍA DEL AGUA

DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

Departamento de Hidráulica – CONVOCATORIA A ELECCIONES DE COMISIONES DE REGANTES Y/O ENCARGADOS DE CANAL Y RAMOS, PERÍODO 2018-2020 Por Resolución del CONSEJO del Departamento de Hidráulica, Acta N° 3.093, punto 2º), de fecha 15 de Agosto de 2018, CONVOCA, conforme a lo establecido por los Arts.: 2º (Inc. rr), 59º, 70º y 73º de la Ley 13-A y Ley 190 L del Código de Aguas de la Provincia de San Juan – a todos los concesionarios de agua pública (riego: agrícola, industrial, hidroenergético, minero, recreativo,



abastecimientos de poblaciones, todas con derecho a voto para el **día 28 DE OCTUBRE DE 2018, en horario de 08 hs. a 12hs.**, a fin de elegir miembros titulares y suplentes que integrarán las comisiones de regantes y/o encargados de: Canales, Ramos y Pozos Oficiales, según corresponda, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la reglamentación aprobada por Acta N° 682, punto 3°) y Acta N° 1140, punto 78°): Departamento de Hidráulica de la Provincia de San Juan.-

Fdo: Ing. Maximiliano Rodolfo Delgado Daneri  
Director del Departamento de Hidráulica  
Presidente del CONSEJO

Cta. Cte. 14.990 Octubre 05/26. \$ 4.770.-

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA  
TRIUNFO COOPERATIVA DE  
SEGUROS LIMITADA**

Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el **día 29 de Octubre de 2018, a las 17:00 horas** en la sede de la Entidad sita en Avenida San Martín 1092, piso 2, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Eco-nómico iniciado el 1° de Julio de 2017 y cerrado el 30 de Junio de 2018.
3. Capital social. Consideraciones.
4. Evolución del rubro Inmuebles.
5. Apertura de sucursales. Tratamiento.

6. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.
7. Tratamiento de los excedentes.
8. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
9. Elección de un (1) Consejero Titular y dos (2) Consejeros Suplentes, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros Suplentes.
10. Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora.
11. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Se recuerda a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el Artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa.

A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el Artículo 45 del Estatuto Social.

El Consejo de Administración. Mendoza, 10 de Agosto de 2018

Fdo.: Luis Octavio Pierrini - Presidente

N° 63.065 Octubre 08/10. \$ 1.660.-



## **ORDENANZAS**

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS  
SAN JUAN  
CONCEJO DELIBERANTE  
**ORDENANZA MUNICIPAL**  
**N° 2615/CD/2018**

San Juan, Chimbas, 21 de Junio de 2018.-  
Y VISTO: El Expediente N° 05708/I/2018, Referente a Iniciador: "Intendencia Eleva Proyecto de Ordenanza", además de lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal en sus Arts. 37 Inc. 12, 87, 88, 100 ss. y cc.

Y CONSIDERANDO:

Que atento al Acuerdo de Mediación Judicial consentido por las partes, en Autos N° 127.749/CA, Caratulados: "AGUIRRE, CRISTIAN ABEL C/MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS S/MEDIACIÓN PREVIA OBLIGATORIA - Ley 7675", originarios del Juzgado Contencioso Administrativo en el cual, la Municipalidad de Chimbas da por concluido el proceso de mediación iniciado por el requirente Aguirre, Cristian Abel.

Que el convenio no reconoce hechos ni derechos y tiene como finalidad evitar un prolongado litigio y llegar a un acuerdo integral y satisfactorio entre las partes evitando todo tipo de conflictos.

Que el Municipio ofrece y el requirente acepta de plena conformidad, el pago de la suma de Pesos Veintiséis Mil (\$ 26.000) por todo concepto, conforme surge de la Cláusula SEGUNDA del precitado convenio de mediación. El monto será abonado en Una (1) cuota, una vez que sea aprobado por este Concejo Deliberante, conforme lo establecido en Art. 37 Inc. 12 de la Carta Orgánica Municipal.

Asimismo, en cuanto a los honorarios de las mediadoras intervinientes, ascienden a Pesos Mil (\$ 1,000,00) ellos serán abonados por el actor.

Las costas se pactan por el orden causado, conforme lo establece el artículo 10 in fine de la Ley 883-A, prestando conformidad todos los letrados intervinientes en el acuerdo.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE CHIMBAS  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el acuerdo de Mediación Judicial (compuesto de seis cláusulas) suscripto por el Ejecutivo Municipal en Actuaciones N° 18.368/18, caratuladas: "AGUIRRE, CRISTIAN ABEL C/MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS - S/MEDIACIÓN PREVIA OBLIGATORIA - LEY 7675" (Autos N° 127.749/CA)" y correspondiente a los Autos N° 127.749/CA, Caratulados: "AGUIRRE, CRISTIAN ABEL C/MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS - S/MEDIACIÓN PREVIA OBLIGATORIA - Ley 7675", tramitados ante el Juzgado Contencioso Administrativo, por el cual el Municipio de Chimbas se obliga al pago de la suma de Pesos Veintiséis Mil (\$ 26.000) al Sr. Aguirre, Cristian Abel por todo concepto y que los honorarios de la mediadora interviniente serán abonados por el actor, regulados en la suma de Pesos Mil (\$ 1000).-  
ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus fines y efectos, a las Áreas que correspondan.-  
ARTÍCULO 3°: Publíquese, cumplido, archívese.-

En San Juan, Ciudad de Chimbas a los Veintiún días del Mes de Junio de Dos Mil Dieciocho.-

Fdo: Prof. Isidro A. Rivero - Presidente  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Chimbas

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS  
**DECRETO MUNICIPAL N° 1273**

San Juan, Chimbas, 05 de Julio de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 5892-CD-18, la Ordenanza Municipal N° 2615-C.D.-18, de fecha 21 de Junio de 2018, y;



POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

DECRETA

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza Municipal N° 2615-CD-18, de fecha 21 de Junio de 2018, sancionada por el Concejo Deliberante.-

Art. 2º.- Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-

Fdo: Sr. Fabián Gramajo

Intendente Municipal

Municipalidad de Chimbas

“ Sra. Noelia D. Tortarolo Cozza

Secretaria de Gobierno

Municipalidad de Chimbas

Cta. Cte. 14.995 Octubre 09. \$ 600.-

## **REMATES**

### **EDICTO**

Por orden del **Juzgado Comercial Especial de San Juan, en autos N° 4509, caratulados “CÍRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/LUCENA, ELSA MIRTA - S/EJECUCIÓN PRENDARIA MONITORIA (EN COMERCIAL)”**, se **rematará el día 31 de Octubre de 2018, a las 11,00 hs**, en el domicilio del martillero Sr. José Luis Mattar, sito en calle Brasil 438 Este Local N° 5, Capital, con una base de \$ 72.000,00, dinero de contado y al mejor postor, el dominio KKF 305, marca CITROEN, Tipo SEDAN 5 PUERTAS, Modelo C3 1.4 I SX, motor marca CITROEN N° 10DBS40012646, chasis marca CITROEN N° 935FCKFVCCB541458, Año 2011. Publíquense con anticipación de diez días edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres días. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de ley del martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta. I.V.A. y deudas que correspondieren sobre el bien a subastarse estarán a cargo del comprador.

Lugar de exhibición calle Aberastain N° 447 sur, Capital, San Juan, de lunes a viernes de 16 a 20 hs.. Deuda DGR.: \$ 6.735,10 al 13/07/2018 y Deuda en Reg. Ley 1504-I al 13/07/2018 \$ 4.537,65; Municipalidad de la Ciudad de San Juan al 24/08/2018: Acta N° 2-00112404/2011 y Acta N° 2-00119960/2011 ambas en trámite (sin monto).-

San Juan, de Octubre de 2018. Fdo: Dr. Javier A. Vázquez, Juez. Dra. María Agustina Sánchez Guimaraes, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 63.336 Octubre 08/10. \$ 1.050.-

## **RAZÓN SOCIAL**

### **EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en **autos N° 22.959, caratulados: "GROZ S.A.S. - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo"**, se ordenó la publicación por el término de un (1) día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo de fecha 30 de julio del 2018, mediante el cual se constituye la sociedad GROZ S.A.S (Constitución), de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformado por el señor Gonzalo Horacio Ruiz Olalde, DNI 39.791.418, C.U.I.T. 2039714187, argentino, nacido el 24 de Agosto del año 1996, de profesión Comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Barrio El Ceibo, Mza C, Casa 1, Dpto. Rivadavia, San Juan y la señora Lidia Beatriz Slavik, DNI 5.670.818, Cuit 27-05670818-4, argentina, nacida el 01 de Junio del año 1947, profesión Ingeniera Electromecánica, estado civil viuda, domicilio calle Balcarce 206, Barrio Profesionales, Rivadavia. La sociedad establece su domicilio social y legal en la Mzna. “C”, Casa n “1”, B° El Ceibo, Rivadavia, Provincia de San Juan. La fecha de cierre de ejercicio social será el 31 de diciembre de cada año. La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a



la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, presentación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El capital social se establece en la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000). La administración está a cargo de Lidia Beatriz Slavik, DNI 5.670.818, Cuit N° 27-05670818-4, como Titular y como Suplente: Gonzalo Horacio Ruiz Olalde, DNI 39.791.418, C.U.I.T. 2039714187.- San Juan, 02 de Octubre de 2018. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 63.356 Octubre 09. \$ 700.-

## **SUCESORIOS**

### **EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días

a herederos y acreedores de ANTONIO ALCALDE Y FRANCISCA ADROVER, **en autos N° 166.997, caratulados "ALCALDE, ANTONIO Y ADROVER, FRANCISCA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 3 de Octubre de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 63.361 Octubre 09/11. \$ 60.-

### **EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALVAREZ, ELEAZAR BAUTISTA DNI N° 16.702.856 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 166.560, caratulados "ALVAREZ, ELEAZAR BAUTISTA - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 28 de Septiembre de 2018. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 63.360 Octubre 09/11. \$ 60.-

### **EDICTO**

El **Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los Sr./Sra./Sres. VALLECILLO,





FRANCISCO SILVANO Y BALMACEDA, NELI ESTHER en autos N° 166.793, caratulados: "VALLECILLO, FRANCISCO SILVANO Y BALMACEDA, ESTHER - S/Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 3 de Octubre de 2018. Dra. María Sol Macchi, Firma Autorizada.-

N° 63.365 Octubre 09. \$ 60.-

### EDICTO

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de SONIA ISABEL VIDELA, D.N.I. 3.901.922 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 167.610, caratulados "VIDELA, SONIA ISABEL - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren al ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 4 de Octubre de 2018. Dra. Romina Nacusi, Pro Secretaria.-

N° 63.363 Octubre 09/11. \$ 60.-

### EDICTO

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSALINDA ALONSO, D.N.I. 3.579.859 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 167.280, caratulados "ALONSO, ROSALINDA - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren al ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 28 de Septiembre de 2018. Dra. Romina Nacusi, Pro Secretaria.-

N° 63.359 Octubre 09/11. \$ 60.-

### EDICTO

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GONZÁLEZ, NÉSTOR BENJAMÍN (D.N.I. 7.933.387) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 167.119, caratulados "GONZÁLEZ, NÉSTOR BENJAMÍN - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 2 de Octubre de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 63.310 Octubre 05/09. \$ 60.-

### EDICTO

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de TERESA CARMEN CASÍVAR, en autos N° 167.640, caratulados "CASÍVAR, TERESA CARMEN - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 28 de Septiembre de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 63.288 Octubre 05/09. \$ 60.-

**EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ROSENDO NICOLÁS FERRA, en autos N° 167.463, caratulados "**FERRA, ROSENDO NICOLÁS - S/Sucesorio**". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 3 de Octubre de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 63.299 Octubre 05/09. \$ 60.-

**EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ANÍBAL ANDRADA Y GLORIA ARGENTINA AGÜERO, en autos N° 166.543, caratulados "**ANDRADA, ROBERTO ANÍBAL Y AGÜERO, GLORIA ARGENTINA - S/Sucesorio**". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 6 de Septiembre de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 63.303 Octubre 05/09. \$ 60.-

**EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARTA NORA VIDELA DÍAZ, en autos N° 167.263, caratulados "**VIDELA DÍAZ, MARTA NORA - S/Sucesorio**". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 3 de Octubre de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 63.302 Octubre 05/09. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROMERO, GRISELDA ERNESTINA DNI N° 10.654.844 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 161.510, caratulados "**ROMERO, GRISELDA ERNESTINA - S/Sucesorio**". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Diciembre de 2017. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 63.285 Octubre 05/09. \$ 60.-

**EDICTO**

El 5º Juzgado Civil, en los autos N° 165.550, caratulados "RODRÍGUEZ, MIRTA ELSY - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de RODRÍGUEZ, MIRTA ELSY. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 18 de Septiembre de 2018. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 63.297 Octubre 05/09. \$ 60.-

**EDICTO**

El 5º Juzgado Civil, en los autos N° 167.104, caratulados "BLANCO, MARIO ALBERTO - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de MARIO ALBERTO BLANCO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 3 de Septiembre de 2018. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 63.293 Octubre 05/09. \$ 60.-

**EDICTO**

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SILVIA BEATRIZ MORVILLO, D.N.I. 12.049.038 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 167.265, caratulados "MORVILLO, SILVIA BEATRIZ - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 28 de Septiembre de 2018. Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 63.289 Octubre 05/09. \$ 60.-

**EDICTO**

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARTÍNEZ, LUIS ALBERTO en autos N° 167.307, caratulados "MARTÍNEZ, LUIS ALBERTO - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 18 de Septiembre de 2018. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 63.320 Octubre 05/09. \$ 60.-

**EDICTO**

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de DAVID FERNANDO PEREYRA, en autos N° 21.652, caratulados: "PEREYRA, DAVID FERNANDO - S/Proceso Sucesorio". Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 28 de Septiembre de 2018. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dr. Sergio A. Nazara, Firma Autorizada.-

N° 63.305 Octubre 05/09. \$ 60.-

**EDICTO**

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ENRIQUE JORGE BUSTOS, D.N.I. 10.179.066 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 166.305, caratulados "BUSTOS, ENRIQUE JORGE - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos,



salvo los que correspondieren al ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 28 de Septiembre de 2018. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 63.304 Octubre 05/09. \$ 60.-

### EDICTO

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CORREA, ELIRA NICOLAZA (D.N.I. 4.188.134) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 167.285, caratulados "CORREA, ELIRA NICOLAZA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y. C.N.).- San Juan, 1 de Octubre de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 63.327 Octubre 08/10. \$ 60.-

### EDICTO

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ERNESTINA DEL CARMEN DÍAZ, DNI F3.712.449 **en autos N° 167.459, caratulados "DÍAZ, ERNESTINA DEL CARMEN - S/Sucesorio (Conex. Exp. 109.855)"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del

mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 12 de Septiembre de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 63.329 Octubre 08/10. \$ 60.-

### EDICTO

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ELBA MARINA CASTRO, DNI F N° 4.926.994 **en autos N° 166.292, caratulados "CASTRO, ELBA MARINA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 4 de Octubre de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 63.337 Octubre 08/10. \$ 60.-

### EDICTO

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CARMEN JOSEFINA SAFFE, **en autos N° 167.589, caratulados "SAFFE, CARMEN JOSEFINA - S/Sucesorio (Conex. con Exp. N° 43.456)"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que



le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 3 de Octubre de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 63.351 Octubre 08/10. \$ 60.-

**EDICTO**

**El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 167.687, caratulados "PÉREZ, ISIDRO Y GODOY, CARMEN - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de ISIDRO PÉREZ Y GODOY, CARMEN. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 4 de Octubre de 2018. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 63.335 Octubre 08/10. \$ 60.-

**EDICTO**

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de HERRERA, LILIANA D.N.I. 17.166.867 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 167.495, caratulados "HERRERA, LILIANA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 28 de Septiembre de 2018. Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

N° 63.332 Octubre 08/10. \$ 60.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado del Departamento Calingasta**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de la señora SATURNINA ELOISA ABREGO, para que haga valer sus derechos **en autos N° 06/17 SUC, caratulados: "SATURNINA ELOISA ABREGO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán a la Declaratoria

de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vinculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme Artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario local conforme Artículo 692 de la Ley 988-O (CPC).- Calingasta, Barreal, San Juan, el día 13 de Septiembre de 2018. Fdo: Dra. Roxana Mariela Espín Brkic, Juez. Federico M. Dibella Alsina, Actuario.-

N° 63.334 Octubre 08/10. \$ 60.-

**EDICTO**

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de HEITER GUSTEMBERG TELLO, D.N.I. 6.735.338 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 167.521, caratulados "TELLO, HEITER GUSTEMBERG - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la ultima publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren al ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 3 de Octubre de 2018. Dra. Romina Nacusi, Pro Secretaria.-

N° 63.343 Octubre 08/10. \$ 60.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	1.690,00
Impresiones.....\$	-.-
Venta Boletines Oficiales.....\$	400,00
<b>Total.....\$</b>	<b>2.090,00</b>

08-10-18